

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

G/SCM/N/16/CIV  
G/SCM/N/25/CIV  
24 de junio de 1997

(97-2601)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Original: francés

SUBVENCIONES

Notificaciones de actualización de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

CÔTE D'IVOIRE

Se ha recibido de la Misión Permanente de Côte d'Ivoire la siguiente comunicación, de fecha 3 de junio de 1997.

El Gobierno de Côte d'Ivoire renueva sus compromisos con la OMC y les ruega que notifiquen a los Estados Miembros de la OMC las informaciones siguientes relativas a las subvenciones a la exportación otorgadas a determinadas empresas.

En el marco de la política de apoyo a las empresas con dificultades y, más concretamente, de ayuda a la reorganización y fomento de las empresas del sector textil, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a la reducción de los costos de los factores de las unidades de producción en ese sector.

De este modo, el sector textil pudo acogerse, en virtud de la Orden Interministerial N° 0059 de 18 de junio de 1996, a un arancel preferencial en materia del suministro de electricidad, ofrecido por la *Compagnie Ivoirienne d'Electricité* de Côte d'Ivoire.

Esta subvención indirecta se inscribe en el marco de las medidas que pueden adoptar los países menos adelantados, a los que pertenece Côte d'Ivoire, y que son compatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones.

El Gobierno de Côte d'Ivoire sigue fiel a los principios fundamentales de la OMC y permanece disponible y receptivo con respecto a toda solicitud de información adicional que desee dirigirle cualquier Estado Miembro.